



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2021/3 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 31 de mayo de 2021 |
| Duración | Desde las 8:30 hasta las 9:30 horas |
| Lugar | Salón de Plenos del Ayuntamiento |
| Presidida por | SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO |
| Secretario | FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|------------------------|--|--------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| XXX | Alberto Bermejo López | SÍ |
| XXX | Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain | SÍ |
| XXX | Luis Fernando Joao Alastuey | NO |
| XXX | SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO | SÍ |
| XXX | Sagrario Barasoain Molinet | SÍ |

Excusas de asistencia presentadas:

- Luis Fernando Joao Alastuey:
«Asuntos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Legarda

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA**:

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria 3/2021 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en





Ayuntamiento de Legarda

materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2021 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 3/2021.
Crédito Extraordinario.

| <u>Gastos:</u> | | |
|------------------|--|-----------|
| 1.3121.63200 | Obras consultorio médico | 20.000,00 |
| 1.1521.62100 | Adquisición de terreno | 2.000,00 |
| <u>Ingresos:</u> | | |
| 1.87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 5.633,05 |
| 1.75080 | Subvenciones Gobierno de Navarra | 16.366,95 |

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 3/2021, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Aprobación, si procede, del Convenio para el uso preferente del servicio del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, de Puente la Reina/Gares por los habitantes de Legarda

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida





Ayuntamiento de Legarda

directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto el convenio para el uso preferente del servicio del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, de Puente la Reina/Gares por los habitantes de Legarda.

Considerando conveniente la suscripción del citado convenio, en atención al beneficio que supone para los habitantes de Legarda disfrutar de la misma baremación por domicilio que los habitantes de Puente la Reina/Gares para el uso de las plazas del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Puente la Reina/Gares.

Teniendo en cuenta que las obligaciones económicas que del mismo derivan no ponen en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Por la Corporación, **SE ACUERDA**:

1º.- Aprobar, al amparo del artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio de colaboración que obra en el expediente.

2º.- Facultar a Alcaldía para la firma del convenio que se aprueba y cuantos actos requiera la formalización de éste.

3º.- Publicar el convenio suscrito en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Aprobación, si procede, del inicio de expediente de investigación de oficio parcela 76 del polígono 2

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el





Ayuntamiento de Legarda

siguiente **ACUERDO**:

Con motivo de la ejecución de los trabajos de la 2ª fase de recuperación de la zona verde del municipio de Legarda, se tiene conocimiento de la posible problemática existente en relación con la parcela 76 del polígono 2, cuya pertenencia se presume del patrimonio del Ayuntamiento de Legarda.

Visto que, en relación con sus bienes, y con el alcance que resulta de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra, corresponde a las entidades locales de Navarra, entre otras, la potestad de investigación.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar expediente de Investigación de Oficio, conforme a los artículos 38 y siguientes del RBEEELL de Navarra, en relación con la parcela 76 del polígono 2, cuya pertenencia se presume del patrimonio del Ayuntamiento de Legarda.

2º.- Publicar el Acuerdo en el BON, en la Sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de esta localidad durante quince días para que las personas afectadas por el expediente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón anteriormente mencionada, puedan alegar por escrito ante la entidad local cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

3º.- Notificar personalmente el presente acuerdo a las personas afectadas por el expediente de investigación que resulten conocidas e identificables.

Aprobación, si procede, de la adquisición de la parcela 35 del polígono 2 de Legarda en la calle Mayor frente al nº 14

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente instruido para adquisición de la parcela 35 del polígono





Ayuntamiento de Legarda

2 de Legarda, en calle Mayor frente al N^o 14.

Considerando que en el expediente ha quedado justificada la necesidad y conveniencia de la misma.

Que, asimismo, ha quedado justificado en el expediente la inexistencia de otro inmueble que reúna las características adecuadas y necesarias requeridas para el uso que se pretende dar al bien.

Visto el informe de Secretaria que obra en el expediente de adquisición y en ejercicio de la competencia que, en materia de adquisición onerosa de bienes inmuebles establece el artículo 18 del Decreto Foral 280/90 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Por el Pleno de Ayuntamiento, se **ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el expediente para la adquisición de la parcela 35 del polígono 2 de Legarda, en calle Mayor frente al N^o 14, por el precio de 1.100 euros, impuestos no incluidos.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1521.62100 "Adquisición de terreno" del presupuesto vigente de gastos, condicionando la eficacia de esta disposición y, por tanto, la aprobación del punto precedente, a la plena ejecutividad de la referida aplicación inicialmente aprobada por acuerdo plenario de esta misma fecha.
- 3.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones dictadas por la Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2021-0024 de fecha 15 de





Ayuntamiento de Legarda

marzo de 2021, hasta el número 2021-0049 de fecha 24 de mayo de 2021.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

